



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 19 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Anestesiología y Reanimación y Hematología y Hemoterapia, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. 44223

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias**

Convenios. Resolución de 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 2 de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino "Paisaje Cultural La Serena", financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-Generation EU". RCN202600265.**44232**

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de octubre de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 369/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 624/2025.**44250**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de octubre de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 409/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 491/2025.**44252**

Energía eléctrica. Resolución de 8 de octubre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de media tensión, de 20 kV, de salida de la ST 3026-"Trujillo", por compactación de ésta, en el término municipal de Trujillo (Cáceres)". Expte.: AT-9728.**44254**

Investigación. Ayudas. Resolución de 16 de octubre de 2026, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) (Modalidad I), pymes de base tecnológica (Modalidad II) y startups en Extremadura (Modalidad III), para el ejercicio de 2025.**44258**



Consejería de Educación y Formación Profesional

Innovación educativa. Resolución de 14 de octubre de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Valoración de la convocatoria de selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.....**44261**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de octubre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 210/2026, de 1 de abril, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento abreviado n.º 71/2025.....**44263**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 16 de octubre de 2026, de la Dirección General de Planificación Económica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 141/2026 ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.**44266**

IV

ANUNCIOS

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado baja de instalaciones para CD 46147, del nuevo centro de distribución PFU-4 y de las nuevas LSMT denominadas "Polígono_1" a 15 kV procedentes de la subestación "Mérida" para la mejora de la red. Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-01788/18638.**44267**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Agricultura. Notificaciones. Anuncio de 16 de octubre de 2026 por el que se notifican trámites de audiencia de determinadas solicitudes de liquidación acogidas al Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.**44269**



Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 16 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la resolución definitiva estimatoria de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. 44271

Servicio Extremeño de Salud

Subvenciones. Anuncio de 19 de octubre de 2026 por el que se da publicidad a la subvención concedida para el desarrollo del programa "Apoyo psicosocial a enfermos de cáncer" durante el año 2025. 44276

Ayuntamiento de Montijo

Información pública. Anuncio de 16 de octubre de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.....44278

Ayuntamiento de Orellana de la Sierra

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 15 de octubre de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2026. 44279

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Procesos selectivos. Anuncio de 16 de octubre de 2026 por el que se da publicidad a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Albañil-Enterrador.....44280

Particulares

Desarrollo rural. Ayudas. Anuncio de 16 de octubre de 2026, de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara, por el que se notifica la propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de ayuda tramitadas al amparo de la convocatoria de ayudas Leader 1/2025 en el marco de la EDLP de la Comarca de Lácara 2023/2027, reguladas por el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027.....44281

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Anestesiología y Reanimación y Hematología y Hemoterapia, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2026062644)

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades citadas en el encabezamiento de esta resolución y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluido aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 9.3 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digi-



talmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

Cuarto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Quinto. Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 2026.

El Director General de Recursos Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PLAZAS

FEA /ESPECIALIDAD	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO-VVA	LLERENA-ZAFRA	CÁCERES	CORIA	PLASEN- CIA	NAVALMO- RAL DE LA MATA	TOTAL
Anestesiología y Reanimación			2			1	3		6
Hematología y Hemoterapia		1	2	1	1	2	1	1	9

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Cumplimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.



9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III****ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES****Orden de elección de plazas**

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Anestesiología y Reanimación (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***7692**	HINOJAL OLMEDILLO, BORJA	67,955	Libre
2	***9792**	GARCIA MURILLO, VENTURA	65,929	Libre
3	***0005**	VARGAS-ZUÑIGA CADENAS, PAULA	65,089	Libre
4	***8822**	MORENO CARBONELL, VALENTIN	64,291	Libre
5	***7570**	GUISADO GONZALEZ, GLORIA PIEDAD	62,532	Libre

**Orden de elección de plazas**

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Anestesiología y Reanimación (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***8909**	GARCIA CORRALES, RICARDO	59,607	Libre

**Orden de elección de plazas**

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Hematología y Hemoterapia (26-12-2024)

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***6999**	MORENO RISCO, MARIA BELEN	65,276	Libre
2	***8322**	CHIC ACEVEDO, CAROLINA ROCIO	63,372	Libre
3	***0870**	GIMENEZ RICHARTE, ANGEL	61,119	Libre
4	***1039**	CACERES HERNANDEZ, SARA	60,432	Libre
5	***6984**	CRESPO NUÑEZ, CELIA LUISA	58,963	Libre
6	***7212**	AZIBEIRO MELCHOR, RAUL	58,232	Libre
7	***0073**	MONTOYA MORCILLO, MARIA DEL CARMEN	57,565	Libre
8	***6240**	TORRES TIENZA, ANA	57,032	Libre
9	***3708**	ROMAN MOLANO, LUZ GEMA	56,881	Libre



Orden de elección de plazas

Concurso-Oposición - Facultativo/a Especialista de
Área - Hematología y Hemoterapia (26-12-2024)

RESERVAS

	DOCUM	APELLIDOS, NOMBRE	PUNT	TURNO
1	***5019**	HIGUERO SAAVEDRA, VICTOR	55,554	Libre
2	***4927**	AVENDAÑO PITA, ALEJANDRO	54,631	Libre

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS**

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 2 de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino "Paisaje Cultural La Serena", financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-Generation EU". RCN202600265. (2026062623)

Habiéndose firmado el día 16 de abril de 2026, la Adenda n.º 2 de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Paisaje Cultural La Serena", financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-Generation EU". RCN202600265, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de septiembre de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA N.º 2 DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAISAJE CULTURAL LA SERENA", FINANCIADO POR EL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATION EU".

Mérida, 16 de abril de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Gil Soto, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 97/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio), y por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 151, de 7 de agosto).

De otra parte, D.^a Raquel del Puerto Carrasco, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Badajoz, con sede en la ciudad de Badajoz, calle Felipe Checa n.º 23, NIF P0600000D, en su calidad de Presidenta de la Diputación, nombrada en sesión constitutiva de 7 de junio de 2025; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, facultado para la suscripción de esta adenda.

La celebración de la adenda ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 31 de marzo de 2026 y por Decreto de la Presidenta de la Diputación de Badajoz de fecha 16 de marzo de 2026.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 28 de noviembre del 2023 se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz con la finalidad de ejecutar las actuaciones del Plan de Sosteni-

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOPlan de
Recuperación,
Transformación
y ResilienciaDIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

bilidad Turística en Destino (en adelante PSTD) de la Diputación de Badajoz, incluidas en el Plan Territorial de Extremadura para el 2022, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El objetivo específico de este PSTD, denominado "Paisaje Cultural La Serena", es transformar La Serena Paisaje Cultural en un ecodestino turístico y sostenible integral, con identidad propia, en base a valores medioambientales, paisajísticos, históricos, artísticos, culturales y artesanos que lo singularizan, con el fin de incrementar el impacto de la actividad turística en la economía y en el mercado laboral a escala local e impulsar su capacidad para revitalizar las dinámicas sociales, las culturales y las alternativas de ocio y, de esta manera, consolidar al sector como un factor clave para revertir la negativa tendencia demográfica que afecta a los pueblos de La Serena.

Segundo. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español (en adelante PRTR), se configura como un instrumento promovido en la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la "descarbonización" y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, con el fin de conseguir, en última instancia, una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El PRTR nacional, que sigue las pautas marcadas por la Unión Europea, así como las líneas de la Agenda del Cambio, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, identifica la estrategia de la política española entre los años 2021 y 2023, fundamentándose sobre cuatro transformaciones fundamentales: la transición ecológica, la digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, para propiciar un crecimiento sostenible e inclusivo en nuestra sociedad. Este plan engloba diez llamadas políticas-palanca y, entre ellas, la referente a la "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora"; y dentro de esta política-palanca se incluye la línea de inversión de transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, titulado "Componente 14", donde se engarzan los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante Planes Territoriales), como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I01.P02), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de las administraciones con competencia en materia de turismo: Administración General del Estado, la autonómica y la de las entidades locales. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización.

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOPlan de
Recuperación,
Transformación
y ResilienciaDIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino. Articulan, así mismo, su intervención por medio de dos instrumentos: los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD). Los primeros, PSTD, se constituyen como planes cuyo diseño y ejecución corresponde a los entes locales de cada uno de los destinos, para resolver la problemática del destino en materia turística. El ente gestor de los PSTD es una entidad local, en este caso, de entre las previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la provincia, señalada en la letra b) del apartado 1 de este artículo, concretamente, la provincia de Badajoz.

La Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas a la misma por el artículo 149.1.13ª de la Constitución (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica), aprobó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco de los Programas de Sostenibilidad Turística en Destinos. Y, con fecha de 29 de marzo de 2022, se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Así, con fecha 27 de diciembre de 2022 se publica en el BOE núm. 310 la Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y, con fecha de 13 de abril de 2023 se publica en el BOE, núm. 88, la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOPlan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La concesión de estas ayudas permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a ellas mismas y a las entidades locales beneficiarias en el marco de los Planes Territoriales. En el citado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023 se acuerda la distribución territorial de créditos junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los PSTD por parte de las entidades locales.

A la Comunidad Autónoma de Extremadura se le asignan un total de 29.400.000,00 millones de euros para su Plan Territorial, distribuidos en los dos tipos de intervención: cuatro PSTD y dos ACD.

La Diputación Provincial de Badajoz concurrió a la convocatoria extraordinaria del ejercicio 2022 con el proyecto titulado "Paisaje Cultural La Serena".

El objetivo específico de este PSTD, denominado "Paisaje Cultural La Serena", es transformar La Serena Paisaje Cultural en un ecodestino turístico y sostenible integral, con identidad propia, en base a valores medioambientales, paisajísticos, históricos, artísticos, culturales y artesanos que lo singularizan, con el fin de incrementar el impacto de la actividad turística en la economía y en el mercado laboral a escala local e impulsar su capacidad para revitalizar las dinámicas sociales, las culturales y las alternativas de ocio y, de esta manera, consolidar al sector como un factor clave para revertir la negativa tendencia demográfica que afecta a los pueblos de La Serena.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del convenio, cualquiera de las partes podrá proponer su modificación, la cual se acordará a propuesta de la Comisión de Seguimiento, mediante la suscripción de una adenda modificativa que requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, según lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Con fecha 27 de diciembre de 2024 se firmó una primera adenda del convenio con objeto de modificar el porcentaje de ejecución que debe lograrse en el cuarto trimestre del 2024, que queda fijado en el 30%, así como ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2026 y el plazo de ejecución de las actuaciones hasta 30 de abril de 2026 y, en consecuencia, también ampliar del plazo de justificación final hasta el 31 de mayo de 2026.



Quinto. Con fecha 25 de septiembre de 2025 se celebró comisión de seguimiento en la cual la Dirección General de Turismo plantea la modificación del convenio mediante una segunda adenda, dada la dificultad de cumplir con los plazos de ejecución (30 de abril 2026), justificación final (31 de mayo de 2026) y plazo de vigencia (30 de junio de 2026), por lo que se propone ampliar el plazo de ejecución y justificación hasta el 30 de junio del 2026. Estas modificaciones se plasmarán en las cláusulas tercera, novena, undécima y decimosexta, así como el anexo I.

La Diputación Provincial de Badajoz manifiesta su acuerdo con las modificaciones planteadas. De este modo, se cumplen los requisitos establecidos en la cláusula duodécima del convenio para su modificación y se procede, en consecuencia, a tramitar la segunda adenda del convenio.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Esta adenda tiene por objeto proceder ampliar el plazo de ejecución y justificación final del convenio de colaboración entre Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, y la Diputación Provincial de Badajoz hasta el 30 de junio de 2026, así como mantener el plazo de vigencia y modificar las cláusulas tercera, novena, undécima, decimosexta y el anexo I.

Segunda. Modificación de la cláusula tercera.

Se modifica la cláusula tercera relativa a las actuaciones objeto de financiación, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“1. Las actuaciones aprobadas y el importe económico global de cada una de ellas, como recoge el PSTD de la Diputación Provincial de Badajoz, son las reflejadas a continuación:

PSTD PAISAJE CULTURAL LA SERENA								
CRONOGRAMA								
Ejes	Actuaciones		Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total €
			Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	
	1	Centro abierto de atención al cicloturista y deportes sostenibles	0.00	170.000	80.000	50.000	0.00	300.000



Eje 1	2	Adecuación y equipamiento de la Red de Itinerarios BTT de La Serena (etiqueta climática 100% - transición verde y sostenible)	0.00	152.000	70.000	18.000	0.00	240.000
	3	Rehabilitación ambiental de minas y canteras - Ruta de la Piedra Natural (etiqueta climática 40% - transición verde y sostenible)	0.00	30.000	90.000	30.000	30.000	180.000
	4	Puntos de avituallamiento líquido y gestión eficiente del agua en espacios estratégicos del Camino Mozárabe (etiqueta climática 100% - transición verde y sostenible)	0.00	40.000	20.000	20.000	0.00	80.000
	5	Diseño y equipamiento de la Red de Espacios Naturales de Interés Turístico de La Serena (puntos de observación de aves, miradores paisajísticos, puntos de interpretación de etnobotánicos...) (etiqueta climática 100% - transición verde y sostenible)	0.00	270.000	50.000	40.000	40.000	400.000
		Total EJE 1	0.00	662.000	310.000	158.000	70.000	1.200.000
	6	Sistemas de Telegestión del Alumbrado Público de recursos turísticos estratégicos (etiqueta climática 100% - eficiencia energética)	0.00	192.000	60.000	18.000	0.00	270.000



Eje 2	7	Implantación de sistemas de autoabastecimiento a través de energía solar en recursos turísticos estratégicos (etiqueta climática 100% - eficiencia energética)	0.00	160.000	90.000	25.000	25.000	300.000
	8	Plan para la reducción de la huella de carbono de la PYME local (etiqueta climática 100% - eficiencia energética)	0.00	72.000	100.000	18.000	0.00	190.000
		Total EJE 2	0.00	424.000	250.000	61.000	25.000	760.000
Eje 3	9	Diseño e implantación de un Plan de Marketing Inteligente de La Serena Paisaje Cultural	0.00	60.000	60.000	30.000	0.00	150.000
	10	Plan de formación tutorizada y capacitación digital del sector turístico	0.00	20.000	20.000	0.00	0.00	40.000
	11	Instalación de equipamientos inteligentes en espacios turísticos	0.00	230.000	90.000	50.000	50.000	420.000
	12	Digitalización del destino	0.00	270.000	220.000	40.000	0.00	530.000
		Total EJE 3	0.00	580.000	390.000	120.000	50.000	1.140.000
	13	Diseño e implantación de Productos Turísticos: ecoturismo, turismo activo en pantanos, oleoturismo, ruta del queso	0.00	40.000	40.000	20.000	20.000	120.000
	14	Campaña de sensibilización, comunicación y proyección exterior del destino	0.00	120.000	80.000	20.000	20.000	240.000

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Eje 4	15	Programa de Cocina La Serena Paisaje Cultural para la integración de las recetas y los productos autóctonos en las cartas de los establecimientos gastronómicos.	0.00	60.000	30.000	15.000	15.000	120.000
	16	Implantación y consolidación de certificados de calidad: Club de Producto Ecoturismo España / SICTED	0.00	25.000	18.000	18.000	0.00	61.000
	17	Mejoras en la accesibilidad de recursos turísticos estratégicos	0.00	220.000	80.000	18.000	0.00	318.000
	18	Gestión del destino	0.00	75.000	45.000	50.000	0.00	170.000
		Total EJE 4	0.00	540.000	293.000	141.000	55.000	1.029.000
Total			0.00	2.206.000	1.243.000	480.000	200.000	4.129.000

2. La comarca de la Serena está constituida por 19 municipios, situada al sureste de Extremadura, siendo uno de los enclaves naturales mejor conservados de la península ibérica. Con estas actuaciones enmarcadas en el PSTD se persigue la transformación integral, singular y sostenible del Paisaje cultural de La Serena, de cara a conseguir su distinción por la UNESCO.

La excelencia del entorno, los recursos naturales, el legado histórico-artístico, la diversidad y belleza de un paisaje lleno de contrastes, el patrimonio rupestre, las amplias láminas de agua y la gastronomía son algunos de los atractivos que hacen que el sector turístico sea estratégico para la Serena, capaz de dinamizar la economía y el mercado laboral a escala local e impulsar dinámicas sociales y culturales positivas. Fundamento para transformar las potencialidades turísticas existentes en el territorio que, además de fomentar ese crecimiento económico, social y cultural de La Serena, palien la situación demográfica de la comarca en retroceso.

El PSTD garantizará la sostenibilidad futura de esos 19 pueblos que conforman la comarca.

3. Como Anexo I se recoge el cronograma de las actuaciones y las cuantías imputadas a cada una de ellas por anualidades, aprobadas en su momento por la Conferencia Sectorial de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Turismo, sin perjuicio de que, posteriormente, se le otorgue a la Diputación Provincial de Badajoz un tiempo para que la planificación del proyecto a ejecutar sea lo más precisa y acorde con las fechas en el que el PSTD inicia su puesta en marcha.

Las actuaciones financiadas con cargo a estos Fondos deberán cumplir los criterios de elegibilidad, deben financiarse en plazo y ejecutarse conforme a la legislación medioambiental nacional y europea pertinente. Además del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula Séptima.

4. Las actuaciones de este PSTD deben ser ejecutadas por la entidad local en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2026. Con carácter obligatorio, como mínimo, un 30 % de las actuaciones deberán estar ejecutadas antes de finalizar el cuarto trimestre de 2024.

A los efectos de verificar el cumplimiento del Objetivo 220, además de los datos facilitados a través de la aplicación CoFFEE, se presentará una lista de proyectos adjudicados y beneficiarios y un informe de progreso de cada proyecto, incluyendo su nivel de ejecución (en porcentaje).

La verificación del Objetivo 221 se concretará con un documento resumen en el que se justifique debidamente cómo se ha cumplido el hito, junto a una lista de los proyectos indicando para cada uno de ellos: a) nombre, la ubicación y una breve descripción; y b) la declaración de la terminación de las actuaciones.

Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda determinar alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

Tercera. Modificación de la cláusula novena.

Se modifica la cláusula novena relativa a la justificación económica y memoria técnica de evaluación, la cual queda redactada en los siguientes términos:

- “1. La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, como entidad responsable de PT de Extremadura, a través de la Dirección General de Turismo, procederá a la justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes, antes de finalizar el segundo trimestre de 2026, a la Secretaría de Estado de Turismo, en todo caso.
2. Para la justificación del PSTD, la Diputación Provincial de Badajoz semestralmente dará cuenta a la Dirección General de Turismo de las actuaciones ejecutadas, del cumplimiento



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

de los objetivos alcanzados y llevará a cabo una memoria económica, especificándose el porcentaje realizado con una relación clasificada de los gastos efectuados. La presentación de dicha documentación deberá realizarse antes del 10 de enero y 10 de julio de cada anualidad.

La justificación documental de las actuaciones deberá presentarse en castellano y dicha justificación requerirá la forma de cuenta justificativa (anexo VIII) en la que se deberá incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos y pagos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento de las actuaciones.

La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con dichos fondos y su coste con el desglose de cada uno de los gastos y pagos realizados.

3. Deberá acreditarse en la justificación final la aplicación final de los fondos y sus importes. Dicha justificación se presentará inexcusablemente por la entidad local ante la Dirección General de Turismo hasta el 30 de junio de 2026.

En el caso de que la ejecución no alcance el 100% de las aportaciones realizadas se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoquinta sobre incumplimiento y reintegro.

4. Con la justificación final deberá acompañarse la siguiente documentación:

Certificación de la Secretaría/Intervención de la entidad, donde se certifiquen los gastos y pagos totales realizados, con especificación y desglose del número de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. Esta certificación deberá contener los siguientes extremos:

- Que los gastos realizados y pagados imputables corresponden a gastos exclusivos de la misma.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgaron los fondos europeos.
- Que la declaración de estos gastos es exacta y se ha efectuado a partir de sistemas de contabilidad basados en justificantes comprobables.
- Que la documentación original acreditativa del gasto realizado y efectivamente pagado se encuentra en las dependencias de dicha entidad, a disposición de las comprobaciones que procedan e identificando al responsable de su custodia.

Memoria Justificativa en la que se incluirá una declaración de las actividades realizadas. El dossier que se presente, en formato papel y digital (con excepción de los productos y

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOPlan de
Recuperación,
Transformación
y ResilienciaJUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y DeportesDIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

materiales físicos que deberán presentarse en su formato original), estará integrado por fotografías, recortes de prensa, videos, material promocional elaborado, o cualquier material gráfico o soporte que contribuya a la justificación de las actuaciones realizadas.

En dicha memoria se incluirá un balance de las actuaciones desarrolladas, sobre la base de los hitos y objetivos marcados; indicadores de los recursos y de los resultados. Y todo ello, con el objeto de medir el nivel de aprovechamiento de los recursos públicos y analizar si los objetivos previstos se han alcanzado.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, donde se recoja una relación clasificada de los gastos, con indicación de los acreedores y documentos, su importe, fechas de emisión y fecha de pago. Los gastos, ya sean de personal, de materiales o de gastos corrientes, deberán presentarse vinculados a una actuación concreta. En el supuesto de que el gasto se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Ambas memorias, la justificativa y económica, deberán estar firmadas por la Secretaría/Intervención de la entidad local con el Visto Bueno del representante legal de la misma.

Una relación detallada de otros ingresos, recursos o subvenciones que hayan financiado la actuación con indicación del importe y su procedencia. En caso de inexistencia de otros ingresos, recursos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.

Justificación documental de los gastos y sus correspondientes pagos, mediante facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, de acuerdo con la legislación vigente. A tal efecto, se admitirán originales o copia auténtica en el momento de presentación de la documentación.

La entidad local deberá conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación a los fondos europeos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

Acta de la Comisión de Seguimiento en la que se validarán las actuaciones realizadas y la justificación presentada por la correspondiente entidad local.

Se deberá presentar, asimismo, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR.

La Dirección General de Turismo comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización de las aportaciones objeto del presente Convenio que correspondan a otros órganos del Estado (Intervención General del Estado o Intervención Delegada correspondiente y el Tribunal de Cuentas), por lo que en cualquier momento se podrá exigir la documentación justificativa conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada”.

Cuarta. Modificación de la cláusula undécima.

Se modifica la cláusula undécima relativa a la Comisión de Seguimiento, vigilancia y control, la cual queda redactada en los siguientes términos:

- “1. Para la interpretación, aplicación, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión, sin personalidad jurídica propia, en la que participará la Comunidad Autónoma y la Diputación de Badajoz.

Esta Comisión de Seguimiento controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos y objetivos marcados.

La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro representantes:

- Dos representantes designados por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, pertenecientes a la Dirección General de Turismo, actuando uno de ellos como Presidente/a de la Comisión.
- Dos representantes designados por la Diputación de Badajoz.

La Secretaría de la Comisión será designada por la Presidencia y ejercerá sus funciones, sin voz ni voto, excepto si se trata de uno de los vocales.

Asistirá, igualmente, a la Comisión la persona designada por la Diputación que actúe como representante del equipo multidisciplinar constituido al efecto, con voz, pero sin voto, actuando como órgano de apoyo a la misma, tal y como se establece la cláusula Octava del presente Convenio.

Se entenderá válidamente constituida la Comisión cuando estén representadas las dos Administraciones participantes. Cada una de ellas contará con un solo voto.

2. La Comisión podrá invitar a asistir a las reuniones a personal experto/técnico que considere necesario con el fin de asesorar a la Comisión sobre los asuntos que se sometan a examen. Asimismo, podrá invitar a representantes del sector empresarial o asociativo del destino con fines divulgativos de las actuaciones en el destino.

3. La Presidencia de la Comisión ejercerá las funciones que establece el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá capacidad de modificar algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada, siempre que respondan a la misma finalidad, así como de ajustar la distribución de remanentes. Dicha modificación requerirá la autorización de la Secretaría de Estado de Turismo.

La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes, con una antelación mínima de cinco días hábiles y, en todo caso, semestralmente.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por unanimidad de sus miembros y de sus reuniones se levantará Acta que será suscrita por la Secretaría de la Comisión con el visto bueno de la Presidencia. Las reuniones de la Comisión podrán celebrarse por medios electrónicos.

5. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Autorizar el inicio de las actuaciones, así como su adecuación a los fines perseguidos, reprogramar su ejecución por anualidades, determinar los criterios para su realización y verificar su cumplimiento.
 - b) Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la modificación o eliminación de alguna actuación existente y/o la aprobación de una nueva actuación; así como la propuesta de ampliación del plazo de ejecución y justificación de algunas de las actuaciones, con las limitaciones de las fechas obligatorias para la ejecución de aquellas, es decir, el 31 de diciembre de 2024, ejecución del 30 % del PSTD, y 30 de junio de 2026, el 100 % del mismo.
 - c) La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la ejecución del convenio.
6. Por todo aquello no previsto expresamente en la presente cláusula resultará de aplicación lo previsto en las normas del capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas”.

Quinta. Modificación de la cláusula decimosexta.

Se modifica la cláusula decimosexta, relativa a la vigencia, duración y resolución, la cual queda redactada en los siguientes términos:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

- “1. El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2026.
2. Por lo que respecta a la ejecución de las actuaciones, estas deberán realizarse en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2022 (día siguiente de la publicación en el BOE del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022), y el 30 de junio de 2026.
3. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) La ejecución de las actuaciones objeto del PSTD.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, para lo que se estará a lo previsto en la cláusula decimoquinta del presente convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución tendrá como efecto la devolución de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

Sin embargo, si existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las mismas, estableciéndose como plazo improrrogable para su finalización el 30 de junio de 2026, transcurrido el cual deberá realizarse el reintegro de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Sexta. Modificación del anexo I.

Se modifica el anexo I relativo a el cronograma de las actuaciones objeto del convenio, que queda redactado en los siguientes términos:

[illegible]



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Séptima. Impacto económico.

Las modificaciones incorporadas mediante esta adenda no conllevan ejecución presupuestaria para la Junta de Extremadura.

Octava. Mantenimiento del resto de las cláusulas del convenio.

En lo no estipulado expresamente en esta adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes revalidan y del cual el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Novena. Eficacia.

Esta adenda producirá efectos desde el día de su firma por ambas partes hasta la fecha de finalización del convenio interadministrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido, las partes firman esta adenda al convenio de colaboración mediante firma electrónica.

La Consejera de Cultura,
Turismo, Jóvenes y Deportes
PD, Resolución de 2/8/2023
(DOE n.º 151, de 7 de agosto)
El Secretario General,
D. JOSÉ LUIS GIL SOTO

La Presidenta de la Diputación de Badajoz
D. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

• • •

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 369/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 624/2025. (2026062640)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Francisco Bermúdez Chaves, frente a la inactividad de la Administración en relación con la petición presentada con fecha 5 de mayo de 2025, interesando la ejecución de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2023 del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que estimó parcialmente la reclamación efectuada por el mismo contra E-Distribución Redes Digitales, SLU, ha recaído sentencia n.º 369/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 8 de junio de 2026. Esta sentencia ha devenido firme al haber transcurrido el plazo legalmente previsto sin que se haya interpuesto recurso alguno, con lo que la misma adquiere plenamente el carácter de ejecutable.

En relación con lo anterior, el artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece:

“1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior y con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme número 369/2026, de ocho de junio de dos mil veintiséis, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mallén, en nombre y representación de D. Francisco Bermudez Chaves, contra inactividad de la Administración en relación con la petición presentada por el actor en fecha 5 de mayo de



2025, interesando la ejecución de la resolución de fecha 24 de octubre de 2023 dictada en el expediente número 90/226/22, seguido ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura. Se imponen las costas a los codemandados”.

Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 7 de octubre de 2026.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
RAQUEL PASTOR LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2026, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 409/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 491/2025. (2026062642)

En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Luis Miguel Álvarez Cuadrado, en nombre y representación de Canteras Extremeñas, SL, contra la Resolución de 5 de junio de 2025 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2024 que la tiene por desistida de su solicitud de prórroga de vigencia de la Concesión de Explotación "Valdelobos", n.º 10C09736-10, para recursos de la Sección C) "Granitos", con una superficie de 12 cuadrículas mineras, situada en el término municipal de Alcántara (Cáceres), ha recaído sentencia n.º 409/2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 29 de junio de 2026. Esta sentencia ha devenido firme al haber transcurrido el plazo legalmente previsto sin que se haya interpuesto recurso alguno, con lo que la misma adquiere plenamente el carácter de ejecutable.

En relación con lo anterior, el artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece:

"1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Por tanto, de conformidad con lo anterior y con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme número 409/2026, de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Miguel Álvarez Cuadrado, en representación y defensa de la mercantil "Canteras Extremeñas, SL", contra la Resolución de 5 de junio de 2025 por la que se



desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2024 que la tiene por desistida de su solicitud de prórroga de vigencia de la Concesión de Explotación "Valdelobos", n.º 10C09736-10, para Recursos de la Sección C) "Granitos", con una superficie de 12 cuadrículas mineras, situada en el término municipal de Alcántara (Cáceres), a la entidad Canteras Extremeñas, SL, que se anula y se condena a la demandada a retrotraer actuaciones para que se requieran los documentos que falten, y todo ello con expresa condena en costas a la Administración demandada hasta la cuantía máxima de 2.000 euros por todos los conceptos más el IVA correspondiente de ser factible su imposición".

Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 7 de octubre de 2026.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
RAQUEL PASTOR LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de media tensión, de 20 kV, de salida de la ST 3026-"Trujillo", por compactación de ésta, en el término municipal de Trujillo (Cáceres)". Expte.: AT-9728. (2026062627)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de media tensión, de 20 kV, de salida de la ST 3026-"Trujillo", por compactación de ésta, en el término municipal de Trujillo (Cáceres)", iniciado a solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de diciembre de 2025, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 21/04/2026.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias (DOE n.º 82, de 30 de abril), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83, de 4 de mayo), modificado por el Decreto 89/2026, de 12 de mayo (DOE n.º 90, de 13 de mayo), y en el Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio (DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026), siendo este Servicio, como unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre), el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de media tensión, de 20 kV, de salida de la ST 3026-"Trujillo", por compactación de ésta, en el término municipal de Trujillo (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

- Instalación de 5 nuevas LSMT de simple circuito. Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm². Tensión de Servicio: 20 kV. Longitud total 0,661 km.
- Instalación de LAMT de la L-"Madroñera", conductor 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero y 0,12 km de longitud, con espirales salvapájaros.
- Instalación de 2 nuevos apoyos; tipo C-4500/16 con crucetas RC3-20T, con aislador de composite bastón largo (U70YB30 AL), forrado de conductores, grapas, aisladores y herrajes y elemento dispositivo disuasorio de nidificación, tipo "tejadillo".
- Se desmontarán 823 metros lineales de LAMT 95 ml de LSMT y 6 apoyos (4 de celosía y 2 de hormigón).

Emplazamiento: Terreno municipal en el polígono 36 – parcela 55 –Campo San Juan; y terrenos propios de la ST "Trujillo", propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:



- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de octubre de 2026.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2026, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) (Modalidad I), pymes de base tecnológica (Modalidad II) y startups en Extremadura (Modalidad III), para el ejercicio de 2025. (2026062634)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 57/2023, de 24 de mayo (DOE núm. 116, de 19 de junio), modificado por Decreto 9/2024, de 30 de enero (DOE núm. 25, de 5 de febrero), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups.

El artículo 15.1 del Decreto 57/2023, de 24 de mayo, relativo a la Comisión de Valoración establece que el nombramiento de sus miembros se realizará en cada convocatoria. Por su parte, el apartado 3 del mismo precepto establece que estará constituida por los siguientes miembros:

- Una persona que ostente cargo de Jefatura de Servicio en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad u órgano directivo competente en la materia objeto de este decreto que pudiera sustituirle, quien presidirá la Comisión.
- Una persona funcionaria del citado órgano directivo con rango de Jefatura de Sección, quien asumirá la Secretaría de la Comisión.
- Dos funcionarios/as del grupo A (subgrupo A1 o A2) del órgano directivo con competencia en la materia, que actuarán como vocales.

Segundo. Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2025 (DOE núm. 3, de 7 de enero de 2026), de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, se convocan ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) (Modalidad I), pymes de base tecnológica (Modalidad II) y startups en Extremadura (Modalidad III), para el ejercicio de 2025. El resolvo décimo establece que la comisión de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que actuará como Presidente.

- Fernando García Brajones. Jefe de Sección de I+D Empresarial, que actuará como Secretario.
- Arturo Aparicio Román, asesor jurídico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (grupo A, subgrupo A1), que actuará como Vocal.
- Raúl Pinadero Manibardo, Técnico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A2), que actuará como Vocal.

Tercero. Desde la publicación de la Resolución de convocatoria se han producido modificaciones en la estructura de personal de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de modo que una de las personas designada como miembros de la Comisión de Valoración ya no presta servicios en dicho órgano directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril (DOE núm. 82, de 30 de abril), se modificaron la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose asimismo las Vicepresidencias. En su artículo 16 se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, a la que se adscribe la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, anteriormente integrada en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, como uno de sus órganos directivos.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio dictar la presente resolución de modificación de la convocatoria de subvenciones.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO:

Único. Modificar la Resolución de 16 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) (Modalidad I), pymes de base tecnológica (Modalidad II) y startups en Extremadura (Modalidad III), para el ejercicio de 2025, cuyo resuelto décimo queda redactado de la siguiente forma:

“La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que actuará como Presidente.



- Raúl Pinadero Manibardo, Jefe de Sección de I+D Empresarial, que actuará como Secretario.
- Arturo Aparicio Román, asesor jurídico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A1), que actuará como Vocal.
- Laura Sánchez Pérez, Técnica de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A2), que actuará como Vocal”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Industria, Energía, Ciencia y Territorio o ante la Secretaría General de la misma Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Merida, 16 de octubre de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

• • •



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Valoración de la convocatoria de selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027. (2026062625)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelto séptimo de la Resolución de 24 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027 (DOE núm. 189, de 30 de septiembre).

RESUELVO:

Nombrar para el análisis y valoración de los proyectos presentados a los siguientes componentes de la Comisión de Selección y Valoración:

— Presidenta:

D.^a Amaya García Pérez, Jefa de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, por delegación de D.^a Carmen Gómez Labrador, Directora General de Innovación e Inclusión Educativa.

— Vocalías:

D. Fernando Díaz Suero, Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por delegación de D.^a Amaya García Pérez, Jefa de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

D.^a María Gemma Redondo Gómez, Inspectora General de Educación y Evaluación.

D.^a María Clarisa Vázquez Pinheiro, Jefa de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de centros educativos.

D. José Fernando Carrasco Retamosa, Jefe de Servicio de Coordinación Educativa.

D. José Carlos Martín Iglesias, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Educación.

D.^a Ana Catalán Durán, Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad.



D. Juan Antonio Rodríguez Caro, Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.

D.^a M.^a Concepción Salgado Moreno, Jefa de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.

D.^a M.^a Florentina Murillo García, Directora del Centro de Profesores y Recursos de Castuera.

D.^a M.^a Begoña Hurtado de Godos, Directora del Centro de Profesores y Recursos de Al-mendralejo.

D.^a Sara Francisca Vázquez Paredes, Directora del Centro de Profesores y Recursos de Cáceres.

D. Manuel Marín López, Asesor Técnico en materia de innovación adscrito al Centro de Profesores y Recursos de Mérida.

D. Ezequiel Mayordomo Fernández, Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

— Secretaria:

D.^a Mercedes de la Cruz Moyano Gragera, funcionaria de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, quién actuará con voz, pero sin voto.

Tanto las Vocalías como la Secretaría podrán ser sustituidos por personal adscritos a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa en caso de ausencia, vacante o enfermedad de cualquiera de las personas titulares.

Mérida, 14 de octubre de 2026.

La Directora General de Innovación e
Inclusión Educativa,

CARMEN MARÍA GÓMEZ LABRADOR

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 210/2026, de 1 de abril, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento abreviado n.º 71/2025. (2026062645)

La sentencia firme n.º 210/2026, de fecha 1 de abril de 2026, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, en el PA n.º 71/2025, estima el recurso de apelación interpuesto por D.ª M.ª Inmaculada Conde Crespo contra la sentencia de fecha de 3 de diciembre de 2025, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 20 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, por el sistema excepcional de concurso, derivado de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público para el año 2022.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 210/2026, de 1 de abril, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento abreviado n.º 71/2025, siendo el tenor literal del fallo de la misma, el siguiente:

“Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. Aranda, en nombre y representación de Dña. Inmaculada Conde Crespo, contra la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2025, dictada en los autos de procedimiento abreviado número 71/2025, que anulamos en el sentido de que le sea valorado, como mérito, el tiempo trabajado en Régimen General desde 1 de abril de 2007 al 30 de junio de 2016, en Ciutat Sanitaria I Universitaria V de Barcelona, con lo que de ello se deriva a efectos de nota global”.

Segundo. Reconocer a D.ª M.ª Inmaculada Conde Crespo su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, al resultar incluida con su nueva puntuación, en la relación definitiva de puntuación de méritos hecha pública mediante Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, con el número de orden 319 del turno libre y con una puntuación total de 77,230, por hallarse dicho número de orden dentro del número de plazas convocadas en el proceso selectivo de estabilización.

Tercero. Nombrar a D.ª M.ª Inmaculada Conde Crespo, con DNI ***2088**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Complejo Hospitalario de Cáceres.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos (DOE n.º 21, de 31 de enero), por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del 10 de febrero de 2025.

Cuarto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 3 de noviembre de 2026. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que está adscrita la plaza adjudicada. En este caso a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.



La falta de incorporación a la plaza siempre y cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Quinto. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrá la interesada promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 13 de octubre de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ



RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2026, de la Dirección General de Planificación Económica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 141/2026 ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026062636)

Ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 1, de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 141/2026 por la representación procesal de SEGUREX 06, SL en relación con el contrato de "Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles y Dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES)"; expediente CSE/99/1121025966/21/PA. Lote 1, contra la Resolución de continuación del servicio por razones de interés público del contrato de servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal de Instancia, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse ante dicho tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 16 de octubre de 2026.

El Director General de Planificación Económica,
PD, Resolución de la Dirección
Gerencia del SES de 04/09/23
(DOE n.º 174, de 11/09/23),
LUIS MIGUEL GONZÁLEZ FUENTES

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 8 de octubre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado baja de instalaciones para CD 46147, del nuevo centro de distribución PFU-4 y de las nuevas LSMT denominadas "Polígono_1" a 15 kV procedentes de la subestación "Mérida" para la mejora de la red. Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-01788/18638. (2026081754)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: De baja de instalaciones para CD 46147, del nuevo centro de distribución PFU-4 y de las nuevas LSMT denominadas "Polígono_1" a 15 kV procedentes de la subestación "Mérida" para la mejora de la red.
2. Peticionario: E distribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio Ibercaja - planta 7.ª), 06011 - Badajoz
3. Expediente: 06/AT-01788-18638.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto: LSMT: Se realizará corte e identificación de la LSMT "Polígono_1" existente. Se dismantelarán 51 metros de LSMT en simple circuito existente. Se realizarán 2 empalmes de LSMT entre la LSMT "Polígono_1" existente y la nueva LSMT. Se tenderán en total 42 metros de nueva LSMT en simple circuito con conductor RHZ1 3x240 mm² Al 18/30 kV:

Tramo 1: Se tenderán en total 4 metros de nueva LSMT en simple circuito con conductor RHZ1 3x240 mm² Al 18/30 kV desde el empalme a realizar n.º 1 hasta la celda 17 del nuevo CD PFU-4.

Tramo 2: Se tenderán en total 38 metros de nueva LSMT en simple circuito con conductor RHZ1 3x240 mm² Al 18/30 kV desde el empalme a realizar n.º 2 hasta la celda 27 del nuevo CD PFU-4.

Se realizarán 6 metros de nueva canalización subterránea por acera de 4 tubos de PE de 200 mm de diámetro. Se instalarán 2 arquetas registrables de tipo A2.



CD: Desmontaje del CD actual 46147 y toda su aparamenta BT/MT, desmontando el edificio y picándolo y transportándolo en grúa. · Transformador de 250 kVA B1B2. · Se instalarán 3 celdas 2L+P, de 24 kV aisladas en gas y motorizadas en el nuevo CD PFU-4. · Se instalará rejilla de protección en el nuevo CD PFU-4. · CBT01 de 4 salidas de 400V. · CBT02 de 4 salidas de 230V. · Fusible APR de calibre 32 A.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.
9. Término municipal: Mérida.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 8 de octubre de 2026.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

ANUNCIO de 16 de octubre de 2026 por el que se notifican trámites de audiencia de determinadas solicitudes de liquidación acogidas al Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria. (2026081759)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

La presentación de documentación subsanada, de los expedientes relacionados en el anexo I, se presentarán a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 16 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO I****TRÁMITES DE AUDIENCIA**

Una vez examinada la documentación que obra en los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto, y de acuerdo con lo dispuesto a los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican los referidos trámites para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar, desde el día siguiente a esta notificación, puedan realizar alegaciones así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-23-003	****0410	MERCOGRAIN, SLU
AG-23-027	****9353	AGROMOSAN, SL
AG-23-032	****4273	SAT VINICOLAS LAS MINITAS N7698
AG-23-054	****6508	S. COOP. SAN ANDRES
AG-23-056	****6508	S. COOP. SAN ANDRES
AG-23-060	****2952	COOPERATIVA VIRGEN DE FÁTIMA
AG-23-063	****5627	AGROCONGELADOS LA CUERVA, SL
AG-23-073	****7128	SAN MER, SA
AG-23-076	****7128	SAN MER, SA
AG-23-120	****3123	COOP DEL CAMPO SANTISIMO CRISTO DEL HUMILLADERO
AG-23-125	****4030	COOPERATIVA DEL CAMPO LA SAGRADA FAMILIA
AG-23-128	****9533	MONTESANO EXTREMADURA, SA
AG-23-167	****7477	AJOS TIERRA DE BARROS, S. COOP.





ANUNCIO de 16 de octubre de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la resolución definitiva estimatoria de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026081760)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

El artículo 26 del Decreto 169/2024 estipula que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, las ayudas serán resueltas por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural o, en su caso, el órgano en quien delegue.

La resolución dictada contiene las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria, y se notifica de acuerdo con los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo podrán conocer las resoluciones a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada





pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 16 de octubre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.



**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica la resolución definitiva estimatoria de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	NOMBRE
***2403**	SERRANO PEREZ, GABRIEL
***6646**	MARTIN PANIAGUA, ALEX
***7242**	MATEOS BRAVO, VANESA
***3706**	DE AZCARATE ACOSTA, JAVIER
***3973**	VIVAS MELCHOR, AGUSTÍN
***3192**	GIL PEREZ, CELIA
***3383**	CORREAS ZABALA, ISMAEL
***3824**	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS FERNANDO
***3600**	HERRERA ARCAZ, CRISTOFHER
***2440**	SANCHEZ MARTIN, NAIHARA
***6254**	CORVILLO GARCIA, JUAN FRANCISCO
***7724**	GARCIA SOJO, SAMUEL
***7811**	AVIS MEYNIER, ADRIÁN
***1182**	QUIJADA MARTIN, TAMARA
***2353**	BARROSO GONZALEZ, DANIEL
***3811**	VELLARINO PAREJO, MARGARITA
***6961**	MORENO RANGEL, MANUEL
***6545**	MARTINEZ PEREZ, BENITO FRANCISCO
***6202**	MORAN CARRETERO, DIEGO JESUS
***3721**	RISCO GALAN, JULIAN



CIF/NIF	NOMBRE
***6622**	SUAREZ BARRAGAN, MANUEL
***9497**	PEREZ GRANDE, JOSE MANUEL
***7973**	MUÑOZ MONTES, JOSE MANUEL
***7422**	CARO VALERIO, JAIME
***7703**	ROSADO HOYO DEL, CRISTINA
***7331**	DIAZ FERNANDEZ, EUGENIO
***7885**	TELO BENITEZ, MIGUEL
***8460**	SANCHEZ RUIZ, PABLO MANUEL
***7395**	AVILA POZO, ALBERTO
***7068**	DIAZ GATA, FRANCISCO MANUEL
***6907**	CORDERO COLLADO, CRISTOFER
***4207**	MARTIN SANZ, GLORIA
***8892**	GORDILLO VIDAL, JUAN MIGUEL
***9163**	GOMEZ REAL, JOSE MANUEL
***7396**	CUELLAR RANGEL, ANTONIO
***7308**	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO
***5408**	CABALLERO RANGEL, FRANCISCO
***5259**	RICO RAMOS, JUAN FRANCISCO
***7434**	CRUZ RODRIGUEZ, RUBEN
***7958**	GARCIA CORBACHO, SERGIO
***8632**	BARQUERO LEON, PILAR
***3598**	BLAZQUEZ GONZALEZ, IVAN OVIDIO
***0635**	GALAN LINDO, CARLOS
***7467**	SANCHEZ-MIRANDA SANCHEZ, JESUS



CIF/NIF	NOMBRE
***7085**	CUECAS TORRESCUSA, GLORIA
***6741**	CORDON BORRACHERO, LAUREANO
***5069**	LEPE GARCIA, LUIS MARIA
***8126**	LEPE GARCIA, ENRIQUE
***3953**	IZQUIERDO PASOLD, PAMELA NAYARA
***6124**	SIERRA SANZ, MARIA GUADALUPE
***6802**	FLORES TENA, JUAN FRANCISCO
***7416**	FLORES GUERRERO, ANDRES
***4125**	RODRIGUEZ LUENGO, JOSE ANTONIO
***8572**	SALGUERO MARIN, JORDI

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 19 de octubre de 2026 por el que se da publicidad a la subvención concedida para el desarrollo del programa "Apoyo psicosocial a enfermos de cáncer" durante el año 2025. (2026081792)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Por todo ello, correspondiendo a esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

ACUERDO:

Dar publicidad a la subvención de concesión directa que se detalla en el anexo I, concedida por el Servicio Extremeño de Salud durante la anualidad 2025, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, 19 de octubre de 2026. La Directora Gerente, ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ.



ANEXO I

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)	3901G/212C/480.00	Cód. Proyecto: 20250417 Programa de apoyo psicosocial a enfermos de cáncer	Ofrecer ayuda psicológica a pacientes con cáncer para cubrir sus necesidades psicológicas y sociales, así como las de su familia. La persona, ayudada convenientemente por su entorno médico, social, psicológico y familiar, puede movilizar recursos personales para participar activamente en la lucha por su recuperación y orientar su vida hacia la salud.	108.100,00 €

• • •



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2026081761)

Aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montijo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2026, el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones de la parcela P1 del sector SAU-6A "Las Dehesillas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montijo, redactado por el Arquitecto municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El objeto del instrumento es reajustar las alineaciones de la parcela P1, destinada a aparcamiento privado, con una superficie afectada aproximada de 70,80 m², para adaptar su ordenación a la nueva configuración viaria derivada de la creación de una rotonda y de viales de servicio en la intersección de la avenida de la Puebla, la calle Esparragalejo y el vial C del sector.

Durante el citado plazo, el expediente y la documentación técnica podrán consultarse en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montijo (<https://montijo.sedelectronica.es>), a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar su contenido y formular las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y en el artículo 65.4.c) del Reglamento General de dicha ley, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Montijo, 16 de octubre de 2026. El Alcalde Presidente, JAVIER CIENFUEGOS PINILLA.

• • •



**AYUNTAMIENTO DE ORELLANA DE LA SIERRA****ANUNCIO de 15 de octubre de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2026.** (2026081763)

Mediante Resolución de la Alcaldía, de 15 de octubre de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de 2026, en los términos que se reseñan a continuación:

Funcionarios de carrera (promoción interna cruzada)

Grupo – Subgrupo	Grupo C – Subgrupo C2
Clasificación	Escala de Administración General Subescala Auxiliar
N.º de vacantes	1
Denominación	Auxiliar de Administración General
Procedimiento de selección	Concurso-Oposición

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

- Recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
- Cualquier otro recurso que se pudiera estimar conveniente.

Orellana de la Sierra, 15 de octubre de 2026. El Alcalde, JOSÉ ALBERTO NIETO ASENSIO.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2026 por el que se da publicidad a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Albañil-Enterrador. (2026081758)

Por el presente se publica el Anuncio de fecha 16 de octubre de 2026 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Albañil-Enterrador, personal laboral fijo, en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 199, de 16 de octubre de 2026, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer la siguiente plaza:

Grupo/Subgrupo	Categoría laboral	CD	N.º plazas	Procedimiento de selección
C/C2	Albañil-Enterrador	17	1	Concurso-oposición

La plaza está adscrita a servicios múltiples y las tareas específicas del puesto vinculado serán las fijadas en la relación de puestos de trabajo para el puesto 53.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, 16 de octubre de 2026. El Alcalde, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •



PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de octubre de 2026, de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara, por el que se notifica la propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de ayuda tramitadas al amparo de la convocatoria de ayudas Leader 1/2025 en el marco de la EDLP de la Comarca de Lácara 2023/2027, reguladas por el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027. (2026081762)

El Decreto 78/2024, de 23 de julio (DOE número 146, de 29 de julio de 2024), regula las convocatorias de ayudas Leader de los Grupos de Acción Local que gestionan la Intervención 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado.

Una vez examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, del informe técnico económico emitido por la Gerencia, del informe de supervisión del RAF y del control administrativo a la solicitud de ayuda, notificadas a las personas beneficiarias la propuesta de resolución provisional, habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no habiéndose presentado alegaciones, la Junta Directiva, persona u órgano en quien delegue ha formulado propuesta de resolución definitiva de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 78/2024, de 23 de julio y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Se informa que podrán acceder al texto íntegro de dicha propuesta de resolución definitiva, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Puebla de la Calzada, 16 de octubre de 2026. La Presidenta de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara, MARÍA LOURDES MONTERO PÉREZ.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PRESENTADAS A LA I CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER EN APLICACIÓN DE LA EDLP 2023-2027 DE LA COMARCA DE LÁCARA, CONFORME AL DECRETO 78/2024, DE 23 DE JULIO.

NIF *	TITULAR
*****732	Sancasa Montijo, SL
*****978	Gráficas Montijo, SL
*****484*	Pedro Carretero Muñoz
*****759*	José Antonio Almirante Palomo
*****335*	Belén Aguedo Melchor
*****484*	Amalia Amador Domínguez
*****446	Alquimaex, SL
*****201*	Juan Antonio Alves Gómez
*****820*	Carlos Pérez Romero
*****469*	Macarena de la Osa Gallego
*****386*	Martín Merino Cerezo
*****956*	Ángel Moreno Sánchez
*****101*	Fátima Germán Hurtado
*****475*	Patricia herrera Serrano
*****976*	María del Consuelo Serrano Vargas
*****221	Top Candy, SL
*****906*	Carlos Ávila Coco
*****740*	María Josefa Murillo Sáez de Tejada
*****292	Motos Morales, SAL
*****511*	María José Calvo Chaves
*****659*	Adolfo Monago Molina